



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

## CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

OFICIO NÚMERO: 1274

### C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA Presente.

*En sesión celebrada en fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:*

#### ----- ACUERDO GENERAL 21/2015 -----

----- Ciudad Victoria, Tamaulipas., a veinticuatro de junio de dos mil quince.-----

----- Vista la propuesta que realiza el Magistrado Presidente, para incorporar como obligatorio y hacer extensivo a todos los Actuarios del Poder Judicial del Estado, el proyecto de capacitación derivado del convenio celebrado con el Instituto Nacional de Emprendedores, sobre el proyecto de fortalecimiento de las Centrales de Actuarios de Ciudad Victoria y Reynosa; y,-----

#### ----- C O N S I D E R A N D O -----

----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 122, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, confiere al Consejo, entre otras atribuciones, la de organizar, operar y mantener actualizado el Sistema de Carrera Judicial, el cual se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.---

----- II.- Que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado en su artículo 81, en el mismo sentido dispone que en la designación de los servidores públicos del Poder Judicial se privilegiará la Carrera Judicial, la que se regirá por los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia y que el Consejo de la Judicatura se encargará de su desarrollo y fortalecimiento.-----

----- III.- Que en congruencia con dicho precepto, el diverso 82 de la misma Ley, dispone que los nombramientos de servidores públicos judiciales se extenderán a favor de personas letradas, con capacidad y honestidad relevantes que justifiquen la continuidad en el cargo y que acrediten haber cursado y aprobado los programas implementados por el área correspondiente del Consejo de la Judicatura, así como obtener calificación aprobatoria y haber sido seleccionados en el examen de méritos para el cargo.-----

----- IV.- Que el pasado 18 dieciocho de diciembre del año 2014 dos mil catorce, el Poder Judicial del Estado celebró convenio de colaboración con el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), para el apoyo y la ejecución del proyecto denominado "FOMENTO A LA CALIDAD DE PROCESOS E INSTITUCIONES JUDICIALES EN MATERIA MERCANTIL, ASÍ COMO EL JUICIO ORAL MERCANTIL", del cual derivó el Fortalecimiento de las Centrales de Actuarios en Ciudad Victoria y

Reynosa, Tamaulipas, a través de diversos cursos de capacitación.-----

----- **V.-** En ese orden de ideas, el Consejo considera conveniente ampliar la cobertura de capacitación que auspicia el Instituto Nacional del Emprendedor mediante el proyecto aludido, a todos las Centrales de Actuarios de la Entidad, aunque para ello tengan que emplearse recursos propios, todo ello debido a la necesidad insoslayable de incrementar la capacitación de los Actuarios. En ese sentido, se incorpora como obligatorios para los actuarios del Poder Judicial del Estado, los cursos de “Ortografía y Redacción” y “Desarrollo de Competencias y Excelencia en el Servicio”, con el número de horas y programas que, en su oportunidad se determinará por el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, en congruencia con las bases y metas del proyecto aludido.-----

----- Por lo anterior y con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se dicta el siguiente acuerdo:-----

----- **Primero.-** Se incorporan como obligatorios y se amplía la cobertura de capacitación que auspicia el Instituto Nacional del Emprendedor mediante el proyecto a que se alude en el Considerando IV, del presente Acuerdo, para los Coordinadores y Actuarios adscritos a las Centrales de Actuarios del Poder Judicial del Estado, los cursos denominados “ORTOGRAFÍA Y REDACCIÓN” y “DESARROLLO DE COMPETENCIAS Y EXCELENCIA EN EL SERVICIO”, con el número de horas y programas que, en su oportunidad se determinará por el Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, en congruencia con las bases y metas del proyecto a que se ha hecho referencia.-----

----- **Segundo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, instrúmétense la circular correspondiente y publíquese en la página Web del Poder Judicial del Estado; asimismo, publíquese en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en la Secretaría Ejecutiva de este Consejo.-----

----- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Armando Villanueva Mendoza, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza.- *Doy fe.* **Seis firmas ilegibles, rúbricas.**”-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**Cd. Victoria, Tam, a 29 de junio de 2015**  
**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**